

Informe N° 05-2002-2-4732/OAI-OSITRAN

Cumplimiento de Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público

I INTRODUCCIÓN

1 Origen del examen

Esta acción de control se ejecuta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto de Urgencia N° 030-2002 publicado el 20 de junio del año en curso. En dicha norma se señala, que los órganos de control interno de las entidades comprendidas dentro de los alcances de tal dispositivo, debemos informar a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de vencido cada trimestre, respecto del cumplimiento en la aplicación de mencionado Decreto de Urgencia.

2. Naturaleza y Objetivos del examen

La acción de control ejecutada se ha configurado de acuerdo a lo que la Contraloría General de la República denomina Examen de Gestión: siendo esa entonces, su naturaleza.

Tal como lo dispone el dispositivo que origina este examen de gestión, su objetivo es verificar la correcta aplicación de lo que señala el Decreto de Urgencia N° 030-2002, en cuanto corresponde al cumplimiento de las medidas complementarias de austeridad y de racionalidad en el gasto público.

De manera particular se determinaron los siguientes objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la Ley N° 27573 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002".
- Verificar el cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 010-2001-EF/76.01 "Directiva para el proceso presupuestario de las entidades reguladoras, supervisoras, administradoras de recursos, fondos, empresas municipales y otras entidades de servicios para el Año Fiscal 2002".
- Verificar el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 264-2002-EF/10.
- Verificar el cumplimiento de la "Directiva de Austeridad para el uso de los recursos de OSITRAN", aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 253-85-02-CD de fecha 14-02-02.



3. Alcance del examen

Para la ejecución de esta acción de control se ha tenido en cuenta lo dispuesto tanto en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) como en las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU). Así mismo, ha sido de aplicación también lo que se señala en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU).

Esta acción de control ha comprendido el conjunto de acciones y decisiones presupuestales implementadas por la administración de la institución, verificando si las mismas se encuadran dentro de los dispositivos mencionados dentro del numeral 2. de este informe.

En cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 030-2002, el período examinado está comprendido entre el 25 de junio y el 30 de setiembre del presente año

4. Antecedentes y base legal de la entidad

OSITRAN es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, creado por Ley N° 26917. Le son aplicables el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM del 06-02-2001 que establece su Reglamento General; y, la Ley N° 27332 "Ley Marco de la Inversión Privada en los Servicios Públicos".

Su misión, establecida por Ley, es: "Regular el comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios; en el marco de las políticas y normas que dicta el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito".

Sus objetivos específicos son:

- a) Promover la existencia de condiciones de competencia en la prestación de los servicios vinculados a la explotación de la infraestructura.
- b) Garantizar el acceso universal al uso de la infraestructura y a los servicios vinculados a ella.
- c) Garantizar la calidad y la continuidad de la prestación de los servicios públicos relativos a la explotación de la infraestructura.
- d) Velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de la Infraestructura.
- e) Cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios de la infraestructura.



- f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y regulaciones que establezca para los servicios vinculados a la explotación de la infraestructura.
- g) Facilitar el desarrollo, modernización y explotación eficiente de la infraestructura.
- h) Las demás que establezcan las leyes y los reglamentos pertinentes

El régimen laboral de su personal está sujeto a disposiciones de la actividad privada.

La Gerencia de Administración y Finanzas, principal área involucrada en el examen, es dependiente de la Gerencia General.

5. Comunicación de Hallazgos

Durante el curso del trabajo de campo de esta acción de control no se determinaron hallazgos, por lo tanto, no ha sido necesaria la emisión de comunicación alguna al respecto.

6. Memorándum de Control Interno

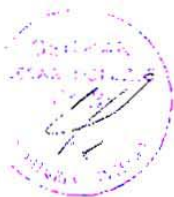
Luego de la evaluación practicada a los controles internos relacionados con el examen ejecutado, se determinó que los mismos son los adecuados para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad relativa a la implementación de medidas de austeridad y racionalidad del gasto público.

Por lo tanto, al margen de determinadas sugerencias respecto a aspectos puntuales y específicos, no se ha considerado pertinente la emisión del memorándum de debilidades en los controles interno habitual.

7. Otros aspectos de importancia

Durante el período bajo examen se expidió el Memorando N° 126-02-GG-OSITRAN de fecha 17-09-02 mediante el cual, el Gerente General, con el v° b° de la presidencia, nivela la remuneración del Gerente de Administración y Finanzas, al mínimo establecido en la escala salarial aprobada por Consejo Directivo; ya que, a la fecha de su ingreso se le fijó una remuneración por debajo de la cifra indicada. Al respecto, se hizo la consulta respectiva al estudio jurídico Echeandia, Manini, Padrón & Asociados, y, a nuestra Gerencia Legal, los que emitieron su informe favorable; en virtud de los cuales, se ejecuta la acción indicada. A manera de anexo, se adjuntan los documentos indicados.

De otro lado, es de indicar que para alcanzar los objetivos planteados, tanto el general como los específicos, para esta acción de control, es de resaltar la colaboración de los integrantes de la Gerencia de Administración y Finanzas en el



flujo de documentación e información; así como, en el debido registro de las operaciones concernientes al examen practicado.

En ese sentido, es de mencionar la receptividad mostrada para aceptar determinadas sugerencias brindadas en el transcurso del trabajo de campo, para mejorar los controles establecidos.

Lo descrito en el párrafo anterior ha permitido, que se pueda emitir este informe dentro de los plazos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 030-2002.

II OBSERVACIONES

Como mencionáramos en el numeral 5. de este informe "Comunicación de Hallazgos", no se formularon éstos. En consecuencia, no se han determinado observaciones, en cuanto a los aspectos evaluados se refiere.

III CONCLUSIÓN

Durante el periodo bajo examen, 25 de junio al 30 de setiembre de 2002, el OSITRAN ha dado debido cumplimiento a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 030-2002 y a lo que normas colaterales sobre medidas de austeridad y racionalidad en el uso del gasto público se refiere.

Esto es así por cuanto:

- o No se han efectuado viajes al exterior del país con el uso de nuestros recursos.
- o Los viajes al interior del país se han realizado por necesidad del servicio y los viáticos otorgados no han superado los S/. 150 (Ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) diarios. Salvo el caso expreso del titular de la entidad, exceptuado por la misma norma que motiva este informe.
- o No se han efectuado pagos por concepto de telefonía móvil, salvo en el caso del titular de la institución.
- o La asignación mensual para combustibles, en el caso único del Gerente General, no ha superado los treinta (30) galones mensuales. El titular, de acuerdo al artículo 4° del Decreto de Urgencia 030-2002, se encuentra exceptuado de este límite.
- o No se han efectuado publicaciones de la naturaleza de los señalados en el numeral 3.4 del dispositivo en verificación.
- o Las adquisiciones de bienes y servicios se han efectuado de acuerdo con la normatividad vigente, en lo que respecta al nivel de autorizaciones dispuesto.
- o No se ha modificado la escala remunerativa vigente a la expedición de la norma que motiva el presente informe. Solamente se efectuó la



regularización de la remuneración del Gerente de Administración y Finanzas, conforme lo mencionamos en el numeral II.7 "Otros aspectos de importancia".

IV RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo acontecido durante el trimestre en evaluación, en cuanto se refiere al cumplimiento de las normas de austeridad vigentes y al uso racional de nuestro recursos, que es materia de este informe, solamente nos cabe recomendar a la administración del OSITRAN continuar con la misma práctica en las siguientes operaciones a efectuar, en la seguridad que eso redundará en un mejor ordenamiento de la institución en beneficio del Estado.

Lima, 01 de octubre de 2002

Atentamente,



CPC. CÉSAR LÓPEZ CATA SÚS
Auditor Interno